



INFORME IPRO 2/2025 JURÍDICO-COMPETENCIAL SOBRE EL SECTOR DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS

Pleno: D. Ignacio López-Chaves Castro, presidente.

D. Daniel Neira Barral, Vocal / Secretario.

D^a. María Teresa Cancelo Márquez, Vocal

El Pleno de la Comisión Galega da Competencia, en su sesión 108^a de martes 30 de diciembre de 2025 con la composición expresada y siendo relator Don Daniel Neira Barral, acordó emitir el presente informe, al amparo de lo dispuesto en el art. 26.2 f) del Decreto 118/2016, de 4 de agosto, por el que se crea el Instituto Galego do Consumo e da Competencia y se aprueban sus estatutos.

El referido artículo dispone que se asigna al Consello Galego da Competencia (CGC) la función de: *"f) Informar de modo preceptivo no vinculante sobre los anteproyectos de ley y proyectos de otras disposiciones autonómicas de carácter general que puedan tener algún efecto sobre la competencia efectiva en los mercados."*



RESUMEN EJECUTIVO

El sector de los servicios funerarios presenta, desde la óptica de la defensa de la competencia, una serie de riesgos estructurales persistentes que justifican una atención prioritaria por parte de las autoridades públicas. A pesar de su liberalización formal, el análisis revela la existencia de mercados locales altamente concentrados, con barreras de entrada significativas y una presencia creciente de operadores integrados verticalmente con aseguradoras de decesos. Desde una perspectiva institucional, el informe concluye que la competencia efectiva en el sector se ve limitada por la concurrencia simultánea de cuatro factores:

- (i) concentración local elevada,
- (ii) control de infraestructuras esenciales como tanatorios y crematorios,
- (iii) integración vertical que permite la canalización preferente de la demanda, y
- (iv) barreras regulatorias de origen municipal que reducen la contestabilidad del mercado.

El control de tanatorios y crematorios, activos que son difícilmente replicables en condiciones razonables, confiere a sus titulares una ventaja competitiva estructural susceptible de generar efectos de cierre del mercado. Este riesgo se ve reforzado cuando dichos activos están integrados en grupos que operan simultáneamente en el mercado de seguros de decesos, lo que puede restringir de facto la libertad de elección de las personas consumidoras. El informe pone de relieve que muchas de las restricciones competitivas observadas no derivan necesariamente de conductas ilícitas explícitas, sino de la propia estructura del mercado y del diseño del marco regulatorio local. En este contexto, las entidades locales desempeñan un papel decisivo, pudiendo contribuir tanto a la apertura como al cierre del mercado mediante ordenanzas, licencias y concesiones. Desde el punto de vista de la Comisión Galega da Competencia, el informe formula una serie de orientaciones estratégicas: reforzar el análisis acumulativo de concentraciones locales, priorizar la vigilancia de la integración vertical funeraria-aseguradora, promover el acceso no discriminatorio a infraestructuras esenciales y revisar la regulación local conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad. Estas conclusiones y recomendaciones se presentan con el objetivo de servir como instrumento técnico de apoyo a la actuación institucional en materia de



promoción y defensa de la competencia, así como de base para eventuales iniciativas regulatorias o de supervisión sectorial.

INTRODUCCIÓN GENERAL

El presente informe se elabora con un enfoque institucional y técnico, específicamente alineado con los estándares de análisis y actuación de la Comisión Galega da Competencia, y tiene por objeto examinar el funcionamiento del sector de los servicios funerarios —con especial atención a los mercados locales y autonómicos— desde la perspectiva del Derecho de la competencia.

El análisis se enmarca en la aplicación de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia, y del artículo 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, integrando de forma sistemática la doctrina de la CNMC, de las autoridades autonómicas y la jurisprudencia relevante del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

El sector funerario constituye un ámbito especialmente sensible para el derecho de la competencia debido a la concurrencia simultánea de factores estructurales que incrementan el riesgo de fallos de mercado:

- liberalización formal con persistencia de restricciones de acceso
- fragmentación territorial de los mercados relevantes,
- elevada concentración local,
- control de infraestructuras esenciales difícilmente replicables,
- integración vertical con el mercado asegurador de decesos y una demanda cautiva caracterizada por una elevada inelasticidad y
- una marcada vulnerabilidad del consumidor.

A partir de estos elementos, el informe adopta un enfoque estructural y preventivo, centrado no tanto en la identificación de infracciones concretas, sino en el análisis de las condiciones de mercado que favorecen la aparición de conductas restrictivas de la competencia y la consolidación de posiciones de poder de mercado duraderas.

La metodología empleada combina el análisis jurídico del marco normativo y jurisprudencial con el examen de la práctica decisoria de las autoridades de



competencia y de los estudios sectoriales existentes, permitiendo formular un diagnóstico integrado del funcionamiento competitivo del sector.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y DELIMITACIÓN DE MERCADOS

1. Introducción y objeto del informe

El presente informe tiene por objeto analizar el funcionamiento del sector de los servicios funerarios en España desde una perspectiva estrictamente jurídico-competencial, a la luz de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante, LDC), así como de la doctrina consolidada de la CNMC y de diversas autoridades autonómicas de competencia.

El sector funerario presenta una singular relevancia desde la óptica de la competencia, al concurrir en él una combinación especialmente intensa de:

Dimensión analítica	Caracterización
Acceso a la actividad	Existencia de una liberalización formal del acceso a la actividad económica, si bien condicionada por otros factores estructurales.
Infraestructuras esenciales	Elevado grado de dependencia de infraestructuras esenciales, que actúan como elementos críticos para el funcionamiento del sector.
Estructura del mercado	Fuerte fragmentación territorial de los mercados, que limita la homogeneidad competitiva a escala nacional.
Dinámica empresarial	Desarrollo de procesos crecientes de concentración e integración vertical, especialmente en relación con el mercado de los seguros de decesos.

Figura 1

Todo ello ha motivado una atención constante y reiterada por parte de las autoridades de competencia, tanto en el ejercicio de sus funciones de control de concentraciones como en labores de promoción de la competencia y mejora regulatoria.



El informe se apoya fundamentalmente en¹:

- resoluciones y expedientes de concentración de la CNMC,
- estudios sectoriales de autoridades autonómicas (ACCO,ACREA,AVC, CGC)
- censo de empresas y establecimientos funerarios de Galicia
- doctrina académica especializada y,
- normativa estatal, autonómica y local relevante.

Desde el punto de vista metodológico, se emplea un análisis jurídico-económico estructural, centrado en la identificación de riesgos para la competencia efectiva, más que en la imputación de conductas concretas.

2. Evolución del régimen jurídico del sector funerario y su relevancia competitiva

2.1. De servicio reservado a sector liberalizado

Hasta mediados de la década de 1990, los servicios funerarios se configuraban en España como un servicio público reservado a las entidades locales, de conformidad con la redacción originaria del artículo 86.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria aprobado por Decreto 2263/1974.

La situación cambia de forma sustancial con el Real Decreto-ley 7/1996, que liberaliza la prestación de los servicios funerarios, suprimiendo expresamente su carácter de servicio reservado y abriendo el mercado a operadores privados, si bien sometidos a autorización municipal de carácter reglado.

Posteriormente, la Ley 24/2005, de reformas para el impulso de la productividad, consolida esta liberalización y refuerza la eficacia territorial de las autorizaciones, impidiendo que los municipios introduzcan requisitos que desvirtúen el proceso liberalizador. Desde la óptica de la competencia, este proceso tiene una consecuencia fundamental y es que el sector funerario pasa a ser plenamente aplicable al derecho de

¹ Entre otros son de interés las recientes "Recomendaciones para facilitar el acceso y promover la competencia en el sector de los servicios funerarios", elaborado en el marco del proyecto *Municipios y competencia*, Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) junto con ACREA, sometido a consulta pública en 2022 y la Jornada *Municipios y competencia: Servicios funerarios* organizada por la CNMC y ACREA el 17 de octubre de 2022, con participación de autoridades de competencia y asociaciones del sector.



la competencia, tanto en su vertiente de conductas como de control de concentraciones.

2.2. Incidencia del derecho de la Unión Europea

La transposición de la Directiva 2006/123/CE, de Servicios en el Mercado Interior, a través de las Leyes 17/2009 y 25/2009, introduce principios de necesidad, proporcionalidad y no discriminación que limitan de forma intensa la capacidad regulatoria de las entidades locales.

Ello resulta particularmente relevante en un sector caracterizado por:

- ordenanzas municipales restrictivas,
- exigencias de medios materiales desproporcionadas, y
- condicionamientos territoriales que pueden actuar como barreras de entrada artificiales.

La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea² y su recepción por los tribunales nacionales refuerzan la idea de que la intervención pública en sectores liberalizados debe ser compatible con la competencia efectiva, salvo que concurran razones imperiosas de interés general debidamente justificadas, es decir, se condiciona la intervención pública en sectores liberalizados a la compatibilidad con la competencia efectiva y las restricciones solo se permiten si existen razones imperiosas de interés general, debidamente justificadas, conforme al artículo 152 de la ley 9/2017. Esta

² Principio de competencia - *Säger v. Dennemeyer*, C-76/90, EU:C:1991:282. Caso sobre restricciones nacionales que pueden obstaculizar la prestación de servicios en el mercado interior. - *Commission of the European Communities v. Italian Republic*, C-110/05, EU:C:2007:119. Caso sobre incompatibilidad de medidas nacionales que restringen el acceso a mercados liberalizados (transporte, energía).

Excepciones justificadas - *Gebhard v. Consiglio dell'Ordine degli Avvocati di Milano*, C-55/94, EU:C:1995:411. Establece el test de proporcionalidad para restricciones al ejercicio de libertades fundamentales de servicios. - *Alpine Investments BV v. Minister van Financiën*, C-384/93, EU:C:1995:74. Caso sobre justificación objetiva y proporcionalidad en la limitación de actividades comerciales transfronterizas.

Recepción nacional - *Unibet (London) Ltd v. Justitiekanslern*, C-432/05, EU:C:2007:163. Trata sobre la obligación de garantizar un control judicial efectivo de medidas que restrinjan la actividad económica. - *Commission of the European Communities v. Kingdom of Spain*, C-400/08, EU:C:2010:222. Caso sobre incompatibilidad de restricciones nacionales no justificadas por interés general.



doctrina asegura que la liberalización no se vea anulada por intervenciones estatales injustificadas.³

3. Marco jurídico de defensa de la competencia aplicable al sector funerario

3.1. Aplicación de la ley de defensa de la competencia (LDC)

Desde la perspectiva de la LDC, el sector funerario resulta susceptible de análisis principalmente en tres planos:

1. Conductas anticompetitivas
 - Artículo 1 LDC (acuerdos restrictivos)
 - Artículo 2 LDC (abuso de posición dominante)
2. Control de concentraciones económicas
 - Especial relevancia de adquisiciones locales y regionales
3. Promoción de la competencia
 - Informes, recomendaciones y estudios sectoriales

Si bien este informe no se centra en la persecución de conductas específicas, resulta esencial subrayar que la estructura del mercado condiciona de manera decisiva la probabilidad de aparición de comportamientos restrictivos.

3.2. Papel de las autoridades autonómicas de competencia.

El sector funerario ha sido objeto de un análisis particularmente intenso por parte de diversas autoridades autonómicas, entre las que destacan la Autoridad Catalana de la Competencia, la Autoridad Vasca de la Competencia y la ACREA. Estas autoridades han desarrollado una doctrina notablemente coherente con la de la CNMC, poniendo el acento en el carácter estratégico de los tanatorios y crematorios, los riesgos derivados de la integración vertical y el impacto restrictivo de determinadas regulaciones locales⁴.

³ STS 2744/2016, 22 de Diciembre de 2016 (...) Sólo puede admitirse tal restricción si está justificada por razones imperiosas de interés general.

⁴ En la resolución del expediente 41/2012, la Autoritat Catalana de la Competència estableció que Mémora Servicios Funerarios SLU incurrió en un abuso de posición dominante al negar injustificadamente el acceso al tanatorio de Artés a la empresa competidora Funerària del Bages, imponiéndose una multa



En resolución de la Comisión Gallega de la Competencia (CGC)⁵ sobre el expediente sancionador S/6/2020 relacionado con el Tanatorio de Poio, las empresas denunciadas fueron acusadas de abuso de posición dominante, imposición de precios y condiciones no equitativas así como negativa injustificada a prestar servicios.

Las principales prácticas tenían que ver con conductas abusivas:

- Negativa de acceso a salas velatorias.
- Sistema de reserva de salas en favor exclusivo.
- Aplicación discriminatoria de tarifas y descuentos.
- Exclusión de competidores del mercado.

Las prácticas afectaron gravemente la competencia en el mercado local de Poio, perjudicaron a empresas competidoras y limitaron la libertad de elección de los consumidores. La CGC concluyó que las empresas denunciadas utilizaron su posición de dominio para restringir la competencia y beneficiar a un operador, imponiendo sanciones y medidas correctivas para restaurar la competencia en el mercado.

4. Delimitación de los mercados relevantes en el sector funerario

4.1. Mercado minorista de servicios funerarios integrales

La CNMC y las autoridades autonómicas han venido considerando de forma reiterada la existencia de un mercado minorista de servicios funerarios integrales, que comprende el conjunto de prestaciones ofrecidas al consumidor final desde el momento del fallecimiento hasta la inhumación o incineración.

Este mercado se caracteriza por una (i) demanda inelástica, (ii) baja transparencia de precios, (iii) contratación en situación emocionalmente vulnerable y (iv) frecuente intermediación a través de aseguradoras de decesos. Desde la óptica de la

de 100 000 € y ordenándose el cese de la conducta infractora. El Tribunal Supremo confirmó, en 2019, la validez de este criterio en materia de servicios funerarios al desestimar el recurso de casación interpuesto por la empresa sancionada. Más recientemente, la Autoridad Vasca de la Competencia sancionó en 2024 a Tanatorio Donostialdea-Donostialdeko Beilatoki, S.A. y a su matriz Mémora con 99 378 € por abuso de posición dominante en el tanatorio de Villabona, al denegar repetidamente el acceso de competidores a las salas de velatorio.

5 Resolución 4/2022 – Tanatorio de Poio



competencia, se trata del mercado central en el que se manifiestan los efectos de la concentración y del poder de mercado.

4.2. Mercados mayoristas de servicios funerarios

Junto al mercado minorista, se identifican diversos mercados mayoristas verticalmente relacionados:

- servicios de tanatorio,
- servicios de crematorio,
- transporte funerario,
- servicios de cementerio (en determinados supuestos).

Estos mercados mayoristas presentan una relevancia crítica, en la medida en que el acceso a los mismos condiciona la capacidad de competir en el mercado minorista.

La doctrina administrativa coincide en calificar determinados activos —especialmente los tanatorios y crematorios— como infraestructuras esenciales o difícilmente replicables, lo que incrementa de forma sustancial el riesgo de cierre del mercado. La doctrina de las facilidades esenciales (en inglés *Essential Facilities Doctrine*⁶) es un principio del derecho de la competencia que reconoce que ciertas infraestructuras o activos —cuando son indispensables para que competidores presten un servicio y no pueden ser replicados razonablemente por medios alternativos— pueden considerarse esenciales para la competencia efectiva.

La negativa injustificada de acceso por parte de un operador dominante a una infraestructura esencial puede constituir abuso de posición dominante. Aunque con origen en la jurisprudencia estadounidense, esta doctrina ha sido adoptada y adaptada en la jurisprudencia de la Unión Europea y por autoridades de competencia en Europa. Este enfoque jurídico se ha reflejado en varios sistemas jurisdiccionales y requiere que la empresa dominante tenga el control exclusivo de un recurso que no puede ser razonablemente reproducido, que el acceso sea necesario para competir y que la negativa de acceso no esté objetivamente justificada. La doctrina esencial/instalaciones esenciales ha sido desarrollada en la UE en relación con infraestructuras que no pueden replicarse y cuya negación de acceso elimina competencia efectiva, aunque su

6 *Essential Facilities Doctrine* (doctrina de las facilidades esenciales), que reconoce que negar acceso a una infraestructura que no puede ser replicada razonablemente y que es indispensable para la competencia puede constituir abuso de posición dominante, concepto desarrollado en la jurisprudencia de competencia de la UE y de EE.UU.



aplicación es restrictiva y excepcional⁷La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo⁸ español ha reconocido explícitamente el carácter de infraestructura esencial de determinadas instalaciones en el contexto de servicios funerarios. En concreto, en una sentencia que resolvía un litigio relacionado con el tanatorio de una funeraria dominante en una localidad sin alternativa viable, el Tribunal Supremo consideró que la negativa de acceso a un tanatorio que constituye el único activo disponible para prestar servicios funerarios competidos puede impedir el desarrollo de la competencia y debe interpretarse como una conducta abusiva de negativa injustificada de acceso cuando no existe alternativa real o sustitutivo racionalmente viable para prestar ese servicio.

Algunas resoluciones sancionadoras y estudios administrativos sobre mercados funerarios y servicios relacionados mencionan explícitamente o implícitamente esta idea de instalaciones que son, en la práctica, irremplazables o de difícil replicación, siendo clave para que otros competidores puedan operar en el mercado; Asimismo, estudios históricos de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) sobre el mercado funerario —por ejemplo, en casos como *Funerarias Madrid* a principios de los años 2000 — también han caracterizado el uso de instalaciones de tanatorio como esencial para la competencia en servicios funerarios, reafirmando la conexión entre instalaciones sin sustituto viable y abuso de posición dominante.⁹

7 Tribunal de Justicia de la Unión Europea, doctrina Bronner: acceso a infraestructuras con criterios estrictos para considerarlas esenciales — acceso solo cuando la negativa elimina toda competencia efectiva y no existe alternativa real.

8 Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de España (10 de diciembre de 2019, rec. 6629/2018, sentencia núm. 1689/2019) que confirma como abuso de posición dominante la negativa injustificada de acceso de una funeraria dominante al único tanatorio de la localidad de Artés, por las razones que se exigen en la doctrina de instalaciones esenciales cuando no existen alternativas reales o sustitutos viables. La obligación del operador dominante de permitir el acceso de competidores a su infraestructura solo existe cuando la negativa es injustificada y el elemento al que se niega el acceso es esencial para que el competidor pueda prestar el servicio. A efectos de competencia, un elemento se considera esencial cuando no existe una alternativa real o potencial o un sustituto racionalmente viable para ofrecer ese servicio en el mercado relevante. En el caso concreto de Artés, atendiendo a la población, al número de defunciones y a la ausencia de otras instalaciones en el área, la negativa de acceso al tanatorio único era capaz de eliminar la competencia efectiva en el mercado de servicios funerarios locales

9 -ACCO, Estudio sobre el uso de tanatorios, indicando que la utilización de la infraestructura física del tanatorio es indispensable en el mercado de servicios funerarios, y que la denegación injustificada puede eliminar la competencia en dicho mercado.

- ADCA, Resolución S 15/2014, que analiza instalaciones esenciales y su relación con la posición dominante cuando los competidores no pueden replicar razonablemente esas infraestructuras.

- CNC, Resolución 498/00 Funerarias Madrid y otros expedientes históricos, que caracterizan el uso de tanatorios como infraestructura esencial cuando no existe sustituto viable para prestar servicios de

4.3. Mercado verticalmente relacionado de seguros de decesos

Finalmente, se identifica un mercado distinto pero estrechamente relacionado, el de los seguros de decesos, cuya interacción con el sector funerario plantea problemas competitivos específicos.

La integración entre aseguradoras y empresas funerarias no es ilícita *per se* pero puede generar incentivos para restringir la libertad de elección del consumidor y reforzar posiciones dominantes a nivel local.

La integración vertical entre entidades aseguradoras de decesos y empresas prestadoras de servicios funerarios no ha sido considerada ilícita *per se* por la doctrina administrativa ni por las autoridades de competencia españolas, en la medida en que puede generar eficiencias organizativas y contractuales, tales como la coordinación de prestaciones, la reducción de costes de transacción o la simplificación del proceso para el asegurado en un momento de especial vulnerabilidad. Sin embargo, tanto la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) como diversas autoridades autonómicas han advertido de manera reiterada que este tipo de integración puede generar incentivos significativos para restringir la libertad de elección del consumidor y reforzar posiciones dominantes a nivel local, particularmente en mercados geográficos estrechos caracterizados por la escasez de infraestructuras esenciales como tanatorios o crematorios¹⁰.

En particular, la CNMC ha señalado que, cuando una aseguradora de decesos se encuentra integrada verticalmente con una funeraria o con la titularidad de tanatorios, existe un riesgo estructural de captura de la demanda, en la medida en que el asegurado tiende a ser canalizado hacia la empresa funeraria vinculada al grupo asegurador, aun cuando la normativa sectorial reconozca formalmente su derecho a elegir libremente prestador¹¹. Esta dinámica puede operar de facto como un mecanismo de cierre del mercado (*foreclosure*), reduciendo la capacidad de las funerarias independientes para competir por una parte sustancial de la demanda y debilitando la presión competitiva en términos de precios, calidad y variedad de servicios¹².

traslado y velatorio

10 CNMC, Recomendaciones para facilitar el acceso y promover la competencia en el sector de los servicios funerarios, proyecto Municipios y Competencia, 2022.

11 CNMC, Documento de trabajo sobre servicios funerarios, en el marco del proyecto Municipios y Competencia, 2022

12 CNMC, Consulta pública sobre servicios funerarios, documentación y conclusiones, 2022.



Este riesgo competitivo se ve acentuado en aquellos municipios en los que la infraestructura funeraria es única o difícilmente replicable, de modo que la integración vertical permite no solo captar la demanda asegurada, sino también controlar el acceso a instalaciones esenciales, lo que puede reforzar posiciones dominantes preexistentes en el mercado local de servicios funerarios¹³.

En este contexto, la CNMC ha subrayado que la combinación de poder de mercado en el ámbito del seguro de decesos y en el de la prestación efectiva de servicios funerarios facilita la transferencia de poder de mercado entre niveles de la cadena, con efectos potencialmente excluyentes si no existen mecanismos efectivos de acceso, transparencia e información al consumidor¹⁴.

Las autoridades autonómicas de competencia han llegado a conclusiones sustancialmente coincidentes. Así, la Autoridad Vasca de la Competencia ha advertido que la elevada penetración de seguros de decesos en determinadas áreas geográficas, unida a la integración vertical con operadores funerarios, reduce la contestabilidad del mercado, especialmente cuando el asegurado no recibe información clara y comprensible sobre su derecho a optar por funerarias no vinculadas al asegurador¹⁵. De forma análoga, la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (ACREA) ha puesto de relieve que estas estructuras integradas pueden producir efectos restrictivos acumulativos cuando coinciden con barreras regulatorias de entrada y con la concentración de tanatorios en manos de pocos operadores¹⁶.

En consecuencia, la doctrina administrativa española converge en afirmar que la integración entre aseguradoras y empresas funerarias no constituye una infracción automática del derecho de la competencia, pero sí un foco de riesgo competitivo que justifica una vigilancia reforzada por parte de las autoridades, tanto en el marco del control de concentraciones como mediante instrumentos de promoción de la competencia. Entre estos instrumentos destacan las recomendaciones dirigidas a garantizar el acceso no discriminatorio a infraestructuras esenciales, la obligación de información efectiva al asegurado sobre su libertad de elección y la eliminación de

13 Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo), Sentencia n.º 1689/2019, de 10 de diciembre de 2019 (rec. 6629/2018).

14 CNMC, Promoción de la competencia en servicios funerarios: análisis de barreras y estructuras de mercado, 2022.

15 Autoridad Vasca de la Competencia, Informe sobre el funcionamiento competitivo del mercado de servicios funerarios, 2023.

16 Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (ACREA), Documento de trabajo sobre los servicios funerarios, elaborado en colaboración con la CNMC, 2022.



barreras normativas municipales que puedan consolidar artificialmente dichas posiciones de dominio.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL SECTOR DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN GALICIA

Esta información está basada en la información obtenida en el censo de empresas y establecimientos funerarios de Galicia¹⁷ Esta base de datos detalla los servicios de funerarias, tanatorios, crematorios y velatorios en las provincias gallegas. Incluye información sobre la razón social, ubicación, contacto y tipo de actividad específica de cada establecimiento registrado.

1. Cómo se distribuyen los servicios funerarios en las provincias gallegas

La distribución de los servicios funerarios en las provincias gallegas refleja una estructura que combina la iniciativa privada con la gestión municipal y, de forma muy destacada en ciertas zonas, la comunitaria. Los servicios se categorizan principalmente en tanatorios, empresas funerarias, velatorios y crematorios.

Provincia de A Coruña: centros urbanos y servicios completos.

En esta provincia, la distribución se caracteriza por una fuerte presencia de servicios integrales en los principales núcleos de población.

- Crematorios: Dispone de una red distribuida en municipios como Betanzos, A Coruña, Culleredo, Fene, Ferrol, Laracha, Narón, Noia, As Pontes, Rianxo, Ribeira y Santiago de Compostela.
- Gestión: Coexisten grandes empresas de gestión de servicios (como Albia o Servisa) con servicios municipales.

La situación en la provincia de A Coruña se caracteriza por una elevada profesionalización y la existencia de posiciones de dominio territorial muy claras por parte de grupos regionales y nacionales. A diferencia de Ourense, donde predomina lo

¹⁷ <https://www.sergas.gal/Saude-publica/Censo-establecimientos-funerarios-Galicia?idioma=es>



vecinal, aquí el mercado está repartido en grupos empresariales y grandes nodos urbanos.

- Bergantiños y Costa da Morte

En esta comarca se observa la mayor concentración de instalaciones bajo el control de dos grupos principales que compiten y dominan el área:

- Grupo Bergantiños: Gestiona una red masiva que incluye tanatorios y empresas en Carballo, Cee, Carnota, Laracha, Malpica, Muxía, Ponteceso, Fisterra, Ponte do Porto, Cabana y Muros. Además, opera el crematorio de Carballo en el polígono industrial.
- Pompas Fúnebres San Antonio: Es su principal competidor, con una presencia casi idéntica en municipios como Carballo, Cee, Coristanco, Laxe, Esteiro, Paiosaco, Fisterra, Laracha y Ponteceso. Destaca su tanatorio-crematorio en el polígono de Laracha.

- El eje Noia-Barbanza

En el suroeste de la provincia, la empresa Pompas Fúnebres del Noroeste ejerce una posición de dominio muy marcada. Controla la infraestructura integral (tanatorio, empresa y crematorio) en:

- Zona Noia: Donde cuentan con múltiples instalaciones, incluyendo un crematorio en el polígono Augalevada y tanatorios como el de Muros, Outes y Noia
- Zona Ribeira: Gestionan los principales tanatorios de estas zonas, como el Tanatorio do Barbanza, Ribeira, Boiro, A Pobra do Caramiñal, Rianxo y Outes
- Lousame y Porto do Son: Mantienen la exclusividad en la gestión de tanatorios y empresas en estos municipios.

- Los nodos urbanos y grupos nacionales

Las ciudades de A Coruña, Santiago y Ferrol funcionan como centros de servicios integrales donde operan los grandes grupos nacionales:



- A Coruña ciudad: Conviven potentes empresas locales como Pompas Fúnebres de la Coruña y Tanatorio La Torre, con gigantes nacionales como Albia (Tanatorio A Grela) y Servisa. Estos últimos cuentan con sus propios crematorios urbanos.
- Santiago de Compostela: El servicio está centralizado en el área de Boisaca, donde Albia gestiona el tanatorio municipal y su crematorio, compitiendo con Funeraria Apostol (que también dispone de crematorio) y otras firmas locales como Casablanca.
- Ferrol: Destaca la presencia de Albia (Artabria), Servisa e Instituto de Tanatología San Lorenzo, todos ellos con capacidad de cremación propia.

Incluso en ayuntamientos menos poblados, la gestión suele ser privada a través de empresas que operan en varios municipios limítrofes:

- Funeraria Martínez: Domina el área de Frades, Mesía, Oroso y O Pino.
- Funeraria Tanatorio Apostol: Tiene una fuerte presencia en el área metropolitana de Santiago, operando en Ames, Teo, A Baña, y la propia capital.

Dato de interés: A pesar de este dominio empresarial, persisten algunos velatorios municipales (como en Ames o Melide) y ejemplos aislados de gestión vecinal en Santa Comba (Alón o Santa Sabiña), aunque son una minoría comparado con el resto de Galicia.

En los municipios pequeños de Galicia, las instalaciones que predominan son los velatorios y los tanatorios, aunque su gestión varía significativamente según la zona, así, mientras que en los núcleos urbanos los servicios están más centralizados, en el entorno rural la infraestructura busca adaptarse a la dispersión poblacional.

Provincia de Pontevedra: Concentración urbana y redes locales

En Pontevedra, los servicios se agrupan notablemente alrededor de las rías y los grandes centros urbanos, aunque mantienen una red capilar en el interior.

- Ejes Urbanos: Vigo, Pontevedra y Vilagarcía de Arousa concentran múltiples tanatorios y empresas funerarias de gran tamaño.



- Crematorios: Se encuentran en Ponte Caldelas, Redondela, Vigo y Vilagarcía de Arousa.

Es interesante notar cómo la figura del velatorio municipal es frecuente en toda Galicia para asegurar el servicio en ayuntamientos con menor población, como en los casos de Ames, Melide o Agolada. Del análisis de la provincia de Pontevedra se revela un mercado funerario altamente profesionalizado y concentrado, donde grandes grupos empresariales conviven con empresas de ámbito comarcal muy potentes. A diferencia de otras provincias gallegas, Pontevedra, destaca por una distribución capilar que cubre tanto el litoral urbano como las zonas de interior.

En la provincia de Pontevedra nos encontramos con grandes "hubs" urbanos. La mayor concentración de servicios y la infraestructura más compleja se encuentra en los tres principales ejes de población:

- **Vigo:** Es el centro neurálgico con instalaciones de gran capacidad. Destacan Emorvisa (con tanatorio, empresa y crematorio) y Vigo Memorial (gestionado por Pompas Fúnebres del Atlántico), que también ofrece servicios integrales de cremación.
- **Pontevedra:** Presenta un mercado diversificado con la presencia de Albia, San Mauro, San Marcos y Funeraria Nicolo, que compiten en el entorno de la capital.
- **Vilagarcía de Arousa:** Actúa como motor en la comarca de O Salnés, con una fuerte presencia de Pompas Fúnebres de Arosa y Pompas Fúnebres Europeas, incluyendo servicios de cremación.

Así, el mercado está marcado por tres grupos que gestionan redes extensas de instalaciones:

- Albia Gestión de Servicios: Es, probablemente, el actor con mayor dispersión geográfica. Controla instalaciones en Pontevedra, Lalín, Silleda, O Porriño, Bueu, Vigo y Vila de Cruces.
- Sepelios San Marcos (Dopemar): Tiene una presencia dominante en el área de influencia de la capital y la costa, con instalaciones en Pontevedra, Marín, Barro, Sanxenxo, A Lama, Poio, Meis, Soutomaioir y el crematorio estratégico de Ponte Caldelas.



- Funeraria Nicolo: Se especializa en el eje que conecta el interior con la capital, gestionando servicios en Caldas de Reis, Moraña, Cerdedo-Cotobade, Ponte Caldelas y Pontevedra.

También se identifican zonas donde empresas específicas han consolidado su dominio:

- O Condado y Paradanta: Grupo Memorial (Salvaterra do Miño y A Cañiza) y Pompas Fúnebres del Condado (Ponteareas, Arbo).
- O Baixo Miño: En la frontera con Portugal, las empresas Baixo Miño y Funeraria San Telmo dominan el mercado de Tui, Tomiño y A Guarda.

A diferencia de los velatorios, que están dispersos, los crematorios en Pontevedra están estratégicamente situados para dar servicio a grandes áreas:

- Eje Sur: Vigo (Emorvisa y Vigo Memorial) y Redondela (Tanamaño).
- Eje Central: Ponte Caldelas (San Marcos).
- Eje Norte: Vilagarcía de Arousa (Arosa).

De toda esta información se deduce que en la provincia de Pontevedra, la presencia de los grandes grupos nacionales es muy significativa, destacando por encima de todos el grupo Albia Gestión de Servicios, que ha consolidado una red que abarca desde la capital hasta las comarcas del interior. Este grupo es el que presenta la mayor capilaridad en la provincia, gestionando tanto infraestructuras físicas (tanatorios y velatorios) como la actividad comercial (empresas funerarias) en los siguientes municipios:

- **Pontevedra y Marín:** Gestiona el Tanatorio Albia Pontevedra y el Tanatorio de Marín.
- **Comarca del Deza:** Tiene una fuerte implantación en Lalín (velatorio y empresa), Silleda (tanatorio y empresa) y Vila de Cruces.
- **O Salnés y O Morrazo:** Controla el Tanatorio de Sanxenxo y el Tanatorio Municipal de Bueu.
- **A Estrada y O Porriño:** Opera el Tanatorio Estradense y, bajo la marca "Servicios Funerarios Rías Baixas", gestiona servicios en O Porriño.
- **Vigo:** Opera en el crematorio y tanatorio Emorvisa



En cualquier caso, existen otras entidades con gran capacidad operativa que ofrecen servicios integrales:

- **Grupo Memorial:** Aunque tiene un fuerte carácter regional, su infraestructura es comparable a la de los grupos nacionales. Gestiona el complejo Vigo Memorial (tanatorio, empresa y crematorio) y tiene presencia en A Cañiza (Tanatorio Paradanta Memorial), Salvaterra de Miño (Miñomemorial) y O Porriño (Louriñamemorial).
- **Pompas Fúnebres Europeas:** Este grupo, que también aparece en otras provincias como A Coruña, está registrado en Vilagarcía de Arousa con tanatorio y empresa funeraria. (Tanatorio Vilagarcia, Boiro, Rianxo, Urdilde, velatorio Bandeira)

Es interesante notar que otros grupos nacionales como Servisa o Funespaña, que tienen una presencia clara en la provincia de A Coruña (en lugares como Ferrol, Ortigueira o Muros), no figuran en los registros de Pontevedra dentro de las fuentes proporcionadas, lo que refuerza la posición predominante de Albia en este mercado provincial.

En las provincias de Lugo y Ourense se concluye que el reparto de servicios funerarios en estas se presentan dos modelos organizativos muy distintos: mientras Lugo cuenta con una red de tanatorios privados que cubren su extensa geografía, Ourense destaca por una densidad excepcional de velatorios gestionados por la comunidad y los ayuntamientos.

Lugo: Descentralización y cobertura rural

La provincia de Lugo muestra una distribución que busca dar cobertura a una geografía dispersa, con tanatorios presentes incluso en municipios pequeños.

- **Tanatorios y empresas:** Hay una amplia oferta en localidades como por ejemplo Cervantes, Baleira, Pol, Friol o Becerreá.
- **Crematorios:** Se localizan en puntos estratégicos como Barreiros, Castro de Rei, Vilalba, Lugo ciudad, Monforte de Lemos, Becerreá, Cervo, O Saviñao y Outeiro de Rei.



Ourense: El Modelo de gestión comunitaria

Ourense presenta el perfil más distintivo debido a su alta densidad de velatorios gestionados por la comunidad.

- Velatorios Vecinales: Es muy común encontrar instalaciones gestionadas por Asociaciones de Vecinos (AA.VV.) o comunidades de montes en mano común (CMVMC) en municipios como Amoeiro, Avión, Baños de Molgas, Baltar o Cualedro.
- Crematorios: La oferta es más concentrada, con instalaciones en Ourense ciudad, San Cibrao das Viñas y Verín.

La infraestructura en Lugo se apoya en tanatorios de proximidad y empresas que dominan comarcas específicas.

- Tanatorios: Núcleos urbanos como Lugo, Monforte de Lemos y Viveiro, hasta zonas más rurales como Cervantes, Baleira, Pol y Becerreá.
- Distribución de crematorios: Lugo es una de las provincias con los puntos de incineración más dispersos para dar servicio a toda la provincia:
 - Norte/Mariña: Barreiros y Cervo.
 - Centro: Lugo ciudad, Castro de Rei, Vilalba y Outeiro de Rei.
 - Sur: Monforte de Lemos y O Saviñao.
 - Montaña: Becerreá.
- Empresas clave: Grupos como Serfuja (Castro de Rei y Lugo), Luis Iglesias (Friol, Begonte, Rábade, Cospeito y Outeiro de Rei) y Antonio Pérez Novelle (Cervantes, Becerreá y Pedrafita) aseguran la presencia del servicio en zonas de baja densidad poblacional.

En la provincia de Ourense en cambio se distingue de cualquier otra provincia por su modelo de atomización de velatorios, donde la propiedad no suele ser de grandes funerarias, sino de los propios vecinos o el sector público.

- Velatorios vecinales y de Montes: En municipios como Avión, Cualedro, Porqueira y Oímbra, la mayoría de las salas son gestionadas por Asociaciones de Vecinos (AA.VV.) o Comunidades de Montes en Mano Común (CMVMC).



- **Gestión municipal masiva:** Algunos ayuntamientos gestionan redes parroquiales muy extensas:
 - **Xinzo de Limia:** Es uno de los ayuntamientos con más servicios listados, contando con cerca de 20 velatorios distribuidos en sus diferentes núcleos como Novás, Rebordachá, Lamas, Morgade, Faramontaos, Ganade, Loroá, y otros.
 - **Pereiro de Aguiar:** Presenta una red muy amplia con velatorios en Vilariño, Melias, Cebreiros, Loñoa, Cachamuiña, San Benito, Moreiras, Calvelle, Casmartiño, O Roupeiro, Chaodarcas y A Derrasa.
 - **Barbadás y Toen:** También disponen de múltiples velatorios de titularidad municipal.
 - **Cualedro:** Concentra numerosos servicios vecinales en puntos como A Xironda, Montes, A Pedrosa, Atas, San Millao, Lucenza y Baldriz.
 - **Vilar de Barrio:** Registra velatorios en Porto, Arnui de, Bóveda, Rebordechao, Gomareite, Prado, Riobó, Seiro y Penouzos.
- **Concentración de crematorios:** A diferencia de Lugo, la oferta de cremación está más concentrada en el eje central y sur: Ourense ciudad (Crematorio municipal y Tanatorio Orensano), San Cibrao das Viñas (Tanatorio As Burgas 2) y Verín (Funeraria Evaristo-Verín-La Paz).

Resumen comparativo de ambas provincias:

Característica	Lugo	Ourense
Instalación predominante	Tanatorio privado	Velatorio vecinal/municipal
Modelo de gestión	Empresarial de proximidad	Comunitario y público
Crematorios	Muy dispersos (9 instalaciones)	Concentrados (3 municipios)



Esta estrutura sugiere que en Ourense el servicio funerario se entiende más como un servicio social básico de proximidad, mientras que en Lugo sigue un esquema de negocio especializado que busca cubrir áreas geográficas amplias desde puntos estratégicos.

Así, como primer gran resumen se puede concluir que la concentración urbana (servicios integrales) de las grandes ciudades, concentran el mayor número de servicios complejos (combinando tanatorio, empresa y crematorio en un mismo punto o área industrial):

- Vigo: Agrupa grandes centros como Emorvisa - Albia y Vigo Memorial, que ofrecen múltiples actividades funerarias.
- A Coruña: Presenta una alta concentración de tanatorios y crematorios gestionados por empresas como Servisa, Albia y servicios municipales.
- Lugo: La capital provincial también agrupa diversos tanatorios de gran tamaño como Carballosa, Velatorios Lucenses o Serfuja.
- Santiago de Compostela: Destaca por la concentración de servicios en el área de Boisaca.

Siendo llamativo cómo en la provincia de Ourense la concentración se debe a la gestión vecinal y municipal dispersa en muchas aldeas, mientras que en las ciudades de Pontevedra y A Coruña la concentración es profesional y centralizada.

2. Tipos de instalaciones más comunes en los ayuntamientos pequeños de Galicia

2.1. Velatorios (municipales y vecinales)

Es el tipo de instalación más frecuente en los ayuntamientos pequeños, especialmente para asegurar que los vecinos no tengan que desplazarse largas distancias.

- Gestión vecinal (Ourense): En esta provincia es masivo el uso de velatorios gestionados por Asociaciones de Vecinos (AA.VV.) y Comunidades de Montes en Mano Común. Por ejemplo, en municipios como Avión o Cualedro existen múltiples velatorios gestionados por estas entidades comunitarias en distintas parroquias.



- **Gestión municipal:** Muchos ayuntamientos pequeños cuentan con un velatorio municipal para dar servicio a su población, como se observa en Ames, Melide, Toques o Larouco.

2.2. Tanatorios de proximidad

A diferencia de los grandes centros urbanos, en los municipios rurales los tanatorios suelen ser instalaciones más pequeñas, a menudo vinculadas directamente a una empresa funeraria familiar que opera en la zona.

- En provincias como Lugo, es común encontrar tanatorios en municipios con poca población como Baleira, Pol, Cervantes o Meira.
- En A Coruña, municipios pequeños como Boimorto, Coristanco o Frades disponen de tanatorios privados que ofrecen servicios básicos de estancia y preparación.

2.3. Instalaciones en viviendas o locales adaptados¹⁸

Aunque la tendencia es hacia centros especializados, las fuentes muestran que en algunas zonas aún persisten velatorios en lugares específicos como residencias geriátricas (como en Parada de Sil) o locales de fundaciones.

Lo que no suele haber en estos municipios pequeños son crematorios, los cuales se concentran casi exclusivamente en polígonos industriales de cabeceras de comarca o ciudades grandes (como en Carballo, Santiago, Lugo o San Cibrao das Viñas).

3. Análisis sobre concentraciones de servicios o posiciones de dominio

El análisis de los registros oficiales muestra que, si bien el sector está fragmentado en muchas zonas rurales, existe una clara concentración de servicios en manos de unos pocos grupos empresariales en áreas geográficas específicas, lo que podría sugerir un riesgo de posición de dominio en dichas comarcas.

Los focos de mayor riesgo de concentración identificados son:

1. El predominio del Grupo Bergantiños y San Antonio

En la zona de la Costa da Morte y la comarca de Bergantiños, se observa una fuerte presencia de dos entidades que gestionan la mayoría de las instalaciones:

¹⁸ La zona de Vilar de Barrio o A Mezquita tiene ejemplos muy claros de este modelo rural.



- Grupo Bergantiños: Controla múltiples tanatorios y empresas en municipios contiguos como Carballo, Cee, Cabana de Bergantiños, Malpica, Muxía, Ponteceso Fisterra, Ponte do Porto y Muros.
- Pompas Fúnebres San Antonio: Compañía que compite o complementa la red anterior en Carballo, Cee, Coristanco, Fisterra, Laracha, Laxe, Esteiro, Paiosaco, y Ponteceso.

2. El eje Barbanza y Noia

En esta área, el grupo Pompas Fúnebres del Noroeste destaca por una presencia dominante, gestionando servicios integrales en Arteixo, Lousame, Noia, Outes, A Pobra do Caramiñal, Porto do Son, Muros, Boiro, Rianxo y Ribeira. En varios de estos municipios, son los únicos proveedores registrados de tanatorio y empresa funeraria simultáneamente.

3. Grupos transversales (Albia y Servisa)

A diferencia de las empresas locales, estos grupos operan en las principales ciudades y cabeceras de comarca de varias provincias:

- Albia Gestión de Servicios: Tiene una red que abarca desde Santiago de Compostela y A Coruña hasta Vigo, Pontevedra, O Porriño, Lalín, A Estrada, Silleda, Bueu y Vila de Cruces.
- Servisa: Mantiene una fuerte posición en los núcleos urbanos de A Coruña y Ferrol, además de zonas como Ortigueira.

4. Concentración en servicios de cremación

El mayor riesgo de dominio se observa en los crematorios, ya que requieren una inversión y permisos más complejos. En muchas comarcas, solo hay una opción disponible:

- En Santiago de Compostela, los crematorios están concentrados en el área de Boisaca, gestionados por Albia y Funeraria Apóstol.
- En Lugo, grandes empresas como Serfuja o Luis Iglesias gestionan los únicos crematorios de sus respectivas zonas de influencia.

El contrapeso es la gestión pública y vecinal, así, como nota fuera de los riesgos de dominio privado, de las fuentes se deduce que en Ourense el riesgo es mucho menor. La



existencia de muchos velatorios gestionados por Asociaciones de Vecinos (AAVV) y Comunidades de Montes (CMVMC) en municipios como Avión, Cualedro o Porqueira actúa como una barrera natural contra el monopolio de grandes empresas en el entorno rural.

- Provincia de A Coruña

En esta provincia destaca la competencia entre grandes grupos regionales que dominan comarcas enteras:

- Grupo Bergantiños: Es el actor más dominante en la zona de la Costa da Morte. Controla 11 tanatorios (Carballo, Cee, Carnota, Laracha, Malpica, Muxía, Ponteceso, Fisterra, Ponte do Porto, Cabana y Muros) y 7 empresas funerarias registradas para operar en esas mismas áreas.
- Pompas Fúnebres San Antonio: Mantiene una red muy similar con 9 tanatorios (Carballo, Outes, Cee, Coristanco, Fisterra, Laracha, Laxe, Esteiro, Paiosaco, y Ponteceso) y 5 empresas funerarias.
- Pompas Fúnebres del Noroeste: Especializado en el eje Noia-Barbanza, gestiona 8 tanatorios (Lousame, Noia, Outes, Dodro, Ceilan, Negreira, Muros y Ribeira) y 4 empresas funerarias.
- Albia: Posee 1 tanatorio de gran tamaño en A Coruña ciudad y gestiona 2 empresas funerarias (Santiago y Coruña).
- Servisa (Servicios Especiales S.A.): Gestiona 2 tanatorios (A Coruña y Ortigueira) y 3 empresas funerarias (A Coruña, Ferrol y Ortigueira).

- Provincia de Lugo

La distribución en Lugo es más fragmentada, pero con redes de proximidad potentes:

- Luis Iglesias (Pompas Fúnebres Luis Iglesias): Destaca con 5 tanatorios (Friol, Begonte, Rábade, Cospeito y Outeiro de Rei) y 1 empresa funeraria centralizada en Rábade.
- Tanatorio de Lugo S.L. (Grupo Reunidas): Controla 3 tanatorios estratégicos (Meira, Pastoriza y Lugo ciudad) y 2 empresas funerarias.
- Antonio Pérez Novelle: Posee una red en la zona de montaña con 3 tanatorios (Cervantes, Becerreá y Pedrafita) y 3 empresas funerarias vinculadas.
- Funeraria Raúl S.L.: Gestiona 2 tanatorios (Monforte y O Saviñao) y 2 empresas funerarias.



- Provincia de Ourense

Aquí el modelo cambia. Aunque hay empresas, el control de los puntos de velación recae en instituciones públicas y vecinales:

- Ayuntamientos (gestión municipal): El Concello de Xinzo de Limia controla directamente 16 velatorios en sus parroquias. El Concello de Pereiro de Aguiar gestiona 12 velatorios.
- Funeraria Evaristo-Verín-La Paz: Es el principal actor privado en el sur, con 2 tanatorios en Verín, 1 empresa funeraria y el control de 4 velatorios en Vilardevós.
- Tanatorio de Celanova S.A. / Grupo Cid Gavilanes: Controla 2 tanatorios (Celanova y Xinzo) y diversos velatorios de proximidad en municipios como Lobios o Muíños.

- Provincia de Pontevedra

Se observa la mayor penetración de grupos nacionales en servicios urbanos:

- Albia: Es muy fuerte en esta provincia con 6 tanatorios (Pontevedra, Lalín, Silleda, O Porriño, Bueu, Vigo y Vila de Cruces.) y 5 empresas funerarias.
- Grupo Memorial: Gestiona 3 tanatorios clave (A Cañiza, Salvaterra, O Porriño y el gran centro de Vigo Memorial) y 2 empresas funerarias.
- Pompas Fúnebres de Arousa: Controla 4 tanatorios (Cambados, Catoira, O Grove y Vilagarcía) y 1 empresa funeraria.
- Pompas Fúnebres Europeas: Posee Tanatorio en Vilagarcía así como otros en la provincia de A Coruña como Rianxo, Boiro y Urdilde.
- Funeraria Nicolo: Posee 1 tanatorio en Caldas y gestiona 4 empresas funerarias repartidas por Pontevedra, Cuntis, Moraña y Ponte Caldelas.

Como puede observarse, mientras en A Coruña y Pontevedra el control está en manos de grandes sociedades limitadas o anónimas, en Ourense el control lo ejercen los concellos y las comunidades de montes.

De los distintos sistemas de gestión se deducen fortalezas:

- ✓ Gestión Privada: Alta eficiencia operativa y control tecnológico (Crematorios). Capacidad de respuesta ante requerimientos de la administración.
- ✓ Gestión Municipal: Garantía de precios públicos y acceso universal. Ejemplos en Ames, Dumbría, Zas y Melide.



- ✓ Gestión Vecinal (CC.MM.): Máxima capilaridad rural. Basado en Comunidades de Montes en Man Común, una figura legal única que garantiza servicios en tierras comunales.

Aunque igualmente debilidades:

- ✓ Gestión Privada: Riesgo de oligopolios en comarcas cerradas; desatención de zonas de baja rentabilidad.
- ✓ Gestión Municipal: Incapacidad de operar fuera de los límites del concello.
- ✓ Gestión Vecinal (CC.MM.) Infraestructura básica (velatorios); dependencia total de terceros para servicios de incineración y traslado.

5. Situación actual del sector

Este informe sintetiza la situación actual del sector funerario en Galicia, analizando la competencia, el dominio territorial y la concentración de servicios a partir de los datos registrados en las fuentes consultadas y, así, podemos concluir que:

1. Estructura de competencia: Un mercado de dos velocidades

El sector funerario gallego presenta una dualidad marcada por la geografía y el modelo de gestión:

- Modelo corporativo (A Coruña y Pontevedra): En estas provincias, la competencia se da entre grandes grupos regionales y nacionales. Existe una oferta integral donde una misma empresa suele controlar el tanatorio, la empresa funeraria y, en ocasiones, el crematorio.
- Modelo comunitario y público (Ourense y zonas de Lugo): Se observa una resistencia natural a la concentración empresarial gracias a la gestión de Concellos, Asociaciones de Vecinos (AAVV) y Comunidades de Montes (CMVMC). Este modelo atomiza la oferta, especialmente en el servicio de velatorio, dificultando la entrada de monopolios privados en el entorno rural.

2. Posición de dominio territorial

Se identifican focos de alta concentración donde grupos específicos ejercen un control casi total de la infraestructura en su comarca:



- Costa da Morte (A Coruña): El Grupo Bergantiños y Pompas Fúnebres San Antonio dominan el eje Carballo-Cee-Laracha-Ponteceso, gestionando la gran mayoría de los tanatorios y servicios comerciales de la zona.
- Eje Noia-Barbanza (A Coruña): Pompas Fúnebres del Noroeste mantiene una posición dominante, controlando servicios clave en Noia, Outes, Porto do Son y Ribeira.
- Comarcas de Deza y Tabeirós (Pontevedra): El grupo nacional Albia ejerce un dominio claro, gestionando infraestructuras en Lalín, Silleda, A Estrada y Vila de Cruces.
- Zona de Montaña (Lugo): Antonio Pérez Novelle destaca como el principal proveedor en el eje Cervantes-Becerreá-Pedrafita do Cebreiro.

3. Concentración de servicios: El "cuello de botella" de los crematorios

La mayor concentración de poder de mercado no se encuentra en los velatorios, sino en los crematorios. Debido a la inversión necesaria y a las normativas ambientales, estos servicios están altamente concentrados:

- Centralización urbana: Casi todos los crematorios se ubican en polígonos industriales de ciudades o cabeceras de comarca, como Betanzos, Carballo, Santiago, Lugo, San Cibrao das Viñas y Vigo.
- Control por grandes grupos: Los servicios de incineración están mayoritariamente en manos de los grupos más fuertes de cada provincia (Albia en Santiago y A Coruña, Serfuja en Lugo, o Emorvisa y Vigo Memorial en Pontevedra).

4. Conclusiones Generales

- En A Coruña y Pontevedra existe cierta tendencia a la posición de dominio por parte de grupos que controlan toda la cadena de valor en áreas geográficas cerradas.
- Barreras de entrada: La densa red de velatorios vecinales en Ourense (por ejemplo, los 16 velatorios de Xinzo de Limia o los 12 de Pereiro de Aguiar) actúa como un freno eficiente a la expansión de grandes grupos nacionales hacia esas zonas.

- Asimetría en la Oferta: Mientras el ciudadano de centros urbanos tiene acceso a servicios integrales competitivos, el ciudadano de zonas rurales depende de pequeñas empresas familiares o de la gestión comunitaria, que aunque es más económica, carece a menudo de servicios de cremación propios.

LAS CONDUCTAS POTENCIALMENTE ANTI COMPETITIVAS, PAPEL DE LAS ENTIDADES LOCALES Y RECOMENDACIONES

1. Negativas de acceso a infraestructuras esenciales

La negativa de acceso a tanatorios y crematorios —expresa o implícita— constituye una de las conductas con mayor potencial restrictivo en el sector funerario. Desde la óptica del artículo 2 LDC y del artículo 102 TFUE, la jurisprudencia del TJUE ha establecido que el control de un recurso indispensable puede generar una obligación de suministro cuando concurren determinadas condiciones.

En la sentencia *Bronner*, el Tribunal precisó que el acceso forzoso procede cuando la infraestructura es indispensable, no replicable en condiciones razonables y la negativa es susceptible de eliminar toda competencia efectiva en el mercado aguas abajo. En el sector funerario, la no replicabilidad práctica de determinados tanatorios y crematorios locales, unida a la urgencia del servicio, aproxima muchos supuestos a este estándar.

La CNMC ha advertido que la ausencia de alternativas reales en un ámbito municipal o comarcal convierte la negativa de acceso —o su encarecimiento injustificado— en un mecanismo de cierre del mercado con efectos equivalentes a una exclusión directa.

2. Empaquetamiento y ventas vinculadas (tying/bundling)

El empaquetamiento de servicios (uso de tanatorio/crematorio condicionado a la contratación del servicio integral) plantea problemas desde la doctrina de las ventas vinculadas. El TJUE ha considerado que existe *tying* abusivo cuando:

- (i) el operador es dominante en el mercado del producto vinculante,
- (ii) los productos son distintos, y
- (iii) la vinculación restringe la competencia.



En el sector funerario, la dominancia puede ser local y el producto vinculante (tanatorio/crematorio) es esencial para competir. La CNMC y autoridades autonómicas han señalado que la vinculación no necesita ser contractual: basta con incentivos económicos, fricciones operativas o asimetrías informativas que desincentiven la elección de un tercero.

3. Restricciones indirectas de la libertad de elección

La práctica decisoria española ha enfatizado que la libertad formal de elección no equivale a libertad real. En contextos de vulnerabilidad, la información sesgada, la recomendación interesada o la canalización preferente desde aseguradoras integradas pueden producir efectos equivalentes a una exclusión.

El TJUE ha reconocido que las prácticas que desvían la competencia por medios distintos del mérito pueden ser abusivas incluso sin precios predatorios ni exclusividades explícitas (*Post Danmark I y II*). Trasladado al sector funerario, la dirección de flujos de demanda desde la aseguradora hacia la funeraria del grupo puede restringir la competencia efectiva.

4. Papel de las entidades locales y su responsabilidad competitiva

Las entidades locales, definidas con el carácter de intervención pública y neutralidad competitiva, desempeñan un papel central mediante ordenanzas, licencias y, en ocasiones, titularidad de infraestructuras. El TJUE ha establecido que las Administraciones no pueden crear ni reforzar posiciones dominantes mediante medidas regulatorias incompatibles con el Derecho de la competencia (*Höfner, MOTOE*). La CNMC ha reiterado que las ordenanzas que limitan injustificadamente el número de operadores, imponen requisitos desproporcionados o favorecen incumbentes vulneran los principios de necesidad y proporcionalidad, y distorsionan la competencia.

5. Concesiones, exclusividades y riesgos de captura regulatoria

Las concesiones de larga duración o exclusividades sobre tanatorios/crematorios, cuando no están adecuadamente justificadas, pueden bloquear el mercado durante décadas. El TJUE ha advertido que los regímenes exclusivos deben interpretarse de forma estricta y ser estrictamente necesarios para un interés general legítimo. La doctrina administrativa española alerta además del riesgo de captura regulatoria, cuando el diseño normativo local se alinea con los intereses del operador dominante, consolidando barreras de entrada.



6. Síntesis jurídica del problema competitivo

Desde un enfoque integrado, el sector funerario presenta riesgos estructurales persistentes:

- Concentración local elevada y dominancia territorial.
- Control de infraestructuras esenciales difícilmente replicables.
- Integración vertical con aseguradoras que canaliza a demanda.
- Barreras regulatorias y económicas que reducen la contestabilidad.

La jurisprudencia del TJUE y la práctica de la CNMC convergen en que, en estos contextos, la vigilancia estructural y preventiva es imprescindible para preservar la competencia efectiva.

7. Recomendaciones desde la defensa de la competencia

- ➔ La concentración y la integración vertical incrementan el riesgo de cierre del mercado.
- ➔ Las conductas indirectas (empaquetamiento, desvío de demanda) pueden ser tan restrictivas como las explícitas.
- ➔ Las entidades locales tienen una responsabilidad decisiva en evitar barreras artificiales.
- ➔ Se debe intensificar el análisis acumulativo de concentraciones locales.
- ➔ Habría que priorizar remedios conductuales y estructurales en infraestructuras esenciales.
- ➔ Reforzar la efectividad real de la libertad de elección en seguros de decesos.
- ➔ Establecer estándares mínimos de acceso a infraestructuras esenciales.